



## **ORDENANZA**

### **VISTO:**

La nota presentada por la Sra. Fernández Dora Cristina, DNI: 14.650.607, Expediente N° 49/23, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Agrimensor Sr. Panchuk Dardo presenta Proyecto para mensura y subdivisión de inmueble Propiedad del Sr. Thomas Sebastián Raúl, DNI: 7.369.482

Que, se solicita autorización para mensura y subdivisión de la parcela 1, Chacra 8 A, Cric. III, Ejido 097, Partida N° 809.562.-

Que, se pretende subdividir el inmueble como se detalla en el proyecto presentado y tal como lo solicita la Dirección General de Catastro debe ser autorizada por el Concejo Deliberante por ser Parcela Rural, no existiendo impedimentos según lo establecido en Código de Ordenamiento Urbano de General Acha (COUGA), ya que se encuentra ubicada en Zona CO2, que determina un bloque Mínimo de 3 Has. con un lado mínimo de 100 mts. y destinada como Uso Predominante a la agricultura y Vivienda como Uso Complementario.-

Que, es menester de este Cuerpo Deliberativo dictar las reglamentaciones necesarias con el fin de buscar soluciones habitacionales y un reordenamiento de la ciudad.

### **POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE GENERAL ACHA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**Artículo 1°.-** Autorícese a realizar la mensura y subdivisión del inmueble ubicado catastralmente como Ejido 097 – Circ. III – Chacra 8 A, Parcela 1, propiedad del Sr. Thomas Sebastián Raúl DNI: 7.369.482, con intervención de personal autorizado, previo ingreso de dicho trámite a la Secretaría de Obras Públicas, Planeamiento Urbano y Medio Ambiente de la Municipalidad de General Acha.

**Artículo 2°.-** Los Inmuebles que resulten de la subdivisión autorizada en el Artículo precedente deberán usarse conforme reglamenta el Código de Ordenamiento Urbano de General Acha (C.O.U.G.A), que prevé la utilización predominante para agricultura y como complementario el destino a Vivienda.

**Artículo 3°.-** Determínese que toda construcción a realizarse en el inmueble resultante de la Subdivisión destinada a vivienda, se realice con previa presentación de planos para su correspondiente autorización ante la Secretaría de Obras Públicas, Planeamiento Urbano y Ambiente de la Municipalidad de General Acha.

**Artículo 4°.-** Los costos y demás gastos que se incurran al contratar al profesional actuante y autorizado a realizar dicha mensura estará a cargo exclusivo de los beneficiarios.

**Artículo 5°.-** Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo para sus demás efectos. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese

**DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA DOCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.**

**ORDENANZA N° 80/2023**